

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 30 de julio de 2020

Radicado	08001-3333-006-2018-00479-00
Medio de control	Reparación Directa
Demandantes	Horacio Segundo Diazgranados Álvarez
Demandadas	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
Jueza	Lilia Yaneth Álvarez Quiroz.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

En auto del 12 de marzo de 2020, este Despacho dispuso fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, el día 29 de abril de 2020, a partir de las 09:00 a.m.

Sin embargo, por motivo de la suspensión de términos judiciales acaecida por la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, con ocasión de la pandemia global causada por el virus SARS COV-2 que declaró la OMS, dicha diligencia no pudo llevarse a cabo, motivo por el cual corresponde al Juzgado fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas.

El artículo 7º del Decreto 806 de 2020, norma por medio de la cual “*se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, ocasionada por el brote pandémico del SARS COV-2 -COVID 19, señala que las audiencias en los procesos judiciales deberán realizarse por los medios tecnológicos a disposición de la Rama Judicial del Poder Público, o por cualquier otro medio a disposición de las partes, que posibilite la concurrencia de éstas y demás sujetos procesales, de manera virtual o telefónica.

Así entonces, corresponde al Juzgado fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas mencionada, la cual deberá llevarse a cabo por medios virtuales.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DISPONE:

PRIMERO: SEÑÁLASE el día **22 de septiembre de 2020** desde las 09:00 a.m. como fecha y hora para la realización de la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., **la cual se llevará a cabo por medios virtuales**, mediante la plataforma **Microsoft Teams**. Para tal efecto, se indica a las partes y a sus apoderados, que deberán ingresar al enlace de dicha plataforma, el cual será informado a la dirección electrónica respectiva, previamente a la celebración de la audiencia, por parte de la secretaría de este Juzgado.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a los apoderados de las partes que deben informar a los testigos que fueron citados, a fin de recepcionar de forma virtual, los testimonios decretados por el Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 17, DE HOY 31 DE JULIO DE 2020 A
LAS 08:00 A.M

GERMAN BUSTOS GONZALES
SECRETARIO
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL
CPACA

P/ACO

Firmado Por:

LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

528bc3793b0d2fe7bacc4e9f141ec979f314279aaafd02204fd7dbb82adf85fa

Documento generado en 30/07/2020 04:19:59 p.m.